

VISTO:

RIO GALLEGOS,

07 NOV 2016

El Expediente N° 72.432/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 525 de fecha 24 de Octubre de 2016 del Consejo de Unidad, no se otorgó prórroga al alumno Cristian Daniel NUÑEZ de la Carrera Enfermería Universitaria, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dado que el mismo adeuda aún materias;

QUE a fs. 12 obra nota interpuesta por el alumno NUÑEZ, mediante la cual solicita se reconsidera la solicitud de prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE el alumno NUÑEZ menciona en su nota que desde el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 10, se comprometieron a otorgarle mesas de exámenes en dos semanas y manifiesta que desea continuar con el cursado de materias durante el segundo cuatrimestre teniendo la posibilidad de poder regularizarlas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no dar tratamiento a la solicitud de reconsideración interpuesta por el alumno Cristian Daniel NUÑEZ de la Carrera Enfermería Universitaria, en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 2º.- NO DAR TRATAMIENTO al pedido de reconsideración efectuado por el alumno Cristian Daniel NUÑEZ (DNI N° 39.412.127) de la Carrera Enfermería Universitaria, en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado. Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

534